ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADICION DE UN CONTRATO ESTATAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA
(DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presentan los estudios y documentos previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Con estos estudios previos se refleja el análisis que el municipio de Simacota – Santander ha realizado sobre la necesidad del servicio que requiere, de acuerdo con el plan de gobierno, el presupuesto, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la invitación pública o contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Se realiza el presente estudio previo, en cumplimiento con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la modificación al contrato de **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER**

1. **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia en su artículo segundo, señala como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Simacota, como entidad territorial fundamental de la división político administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las diferentes obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el emprendimiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes, como la Ley 181 de 1995 de Colombia, también conocida como la Ley del Deporte, establece un marco normativo crucial para el desarrollo, promoción y organización del deporte en el país.

El Municipio de Simacota, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado (artículo 2 de la Constitución Política) y en concordancia con lo establecido en la Ley 100 de 1.993: en el Libro Cuarto de LOS SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS, ARTÍCULO 262 establece: “El Estado a través de sus

autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: b) En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad".

Durante la ejecución del convenio de asociación suscrito para el desarrollo de la atención integral del adulto mayor, se ha identificado la necesidad de **adicionar siete (07) días de actividades y desarrollar una nueva actividad enfocada a un homenaje a los adultos mayores del Centro Vida Nuevo Horizonte "FUNCEHORIZONTE"**, con el propósito de ampliar el impacto social del convenio.

Este adicional busca lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. Dichas actividades, además, están alineadas con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Simacota Activa, Paz y Desarrollo", dentro de la línea estratégica *Simacota activa con la seguridad la salud – ciudadanos para la vida*, programa "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar", producto "Servicio de atención y protección integral al adulto mayor".

El valor requerido para cubrir la inclusión de estas actividades asciende a **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.301.464.)**, recursos que se adicionan al convenio inicialmente celebrado y que serán destinados exclusivamente a la financiación de actividades de promoción del deporte en el casco urbano y en las veredas del municipio.

Aunado a ello, la Entidad sin ánimo de lucro aportara la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000),** para el desarrollo de esta actividad.

Con esta adición, se garantiza:

- La **ampliación de la cobertura poblacional** beneficiada por el convenio, incluyendo sectores rurales históricamente marginados de los procesos deportivos organizados.
- La **consolidación de espacios de integración comunitaria** que fomentan valores como la disciplina, la tolerancia, el trabajo en equipo y la sana convivencia.
- El **aprovechamiento del tiempo libre** en actividades recreativas y formativas, contribuyendo a la prevención de problemáticas sociales en la juventud.
- El cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, al fortalecer un convenio vigente y en ejecución, que ha demostrado su capacidad operativa y de impacto social.

En consecuencia, resulta técnica, jurídica y financieramente procedente adicionar al convenio la actividad de promoción deportiva en comunidades rurales y urbanas, así como el valor de **$12.101.464,** distribuidos de la forma señalada, con el fin de garantizar un mayor alcance y efectividad en el cumplimiento de los fines del Estado y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

1.1. **UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO**

El proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 **"SIMACOTA ACTIVA, PAZ Y DESARROLLO"** así

Línea estratégica	Simacota Activa con la Seguridad, la Salud - Ciudadanos para la Vida.
Código del sector	41
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Código del Programa	4104
Homologación con el sector FUT	A.14 - Atención a grupos vulnerables promoción social
Nombre del Producto aprobado en el PDT	Suscribir convenio con centros vida
Dependencia responsable	Secretaria de Desarrollo y salud
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	4104008
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	410400800

1.2. **BANCO DE PROYECTOS.**

DESARROLLO DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN APOYANDO EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER, se encuentra registrado con el código **BPIN 202500000009614 – PIIP.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

El objeto de la contratación del presente estudio es un convenio de asociación el cual tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER".**

2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

Con la presente modificación las actividades a desarrollar quedarían de la siguiente manera:

ÍTEM	CONCEPTO	UND	NUMERO DE ADULTOS MAYORES
1	Alimentación diaria	USUARIO	30
2	Alimentación plato especial adicional de clausura de actividades	USUARIO	30

3	Nutricionista	USUARIO	30
4	Manipulador de alimentos	USUARIO	30
5	Mantenimiento y aseo	USUARIO	30
6	Atención Primaria en Salud	USUARIO	30
7	Actividades cognitivas y productivas	USUARIO	30
8	Actividades físicas y de interacción social	USUARIO	30
9	Actividades recreativas y culturales	USUARIO	30
10	Aseguramiento en Salud	USUARIO	30
11	Encuentros intergeneracionales	USUARIO	30
12	Promoción del trabajo asociativo	USUARIO	30
13	Promoción de la constitución de redes	USUARIO	30
14	Uso de Internet	USUARIO	30
15	Aux. exequial	USUARIO	30

ACTIVIDADES ADICIONALES ESAL:

ACTIVIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
Gastos de operación representados en: Gastos administrativos; servicios públicos (agua luz, gas, enseres, menaje y mobiliario del centro vida)	DIARIO	30
Coordinador Cetro Vida	GLOBAL	1

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

3.1. PLAZO DE LA PRORROGA

Para el desarrollo de las actividades deportivas adicionadas se hace necesario realizar una prórroga del presente convenio por el termino de siete (07) días hábiles.

3.2. VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición al presente convenio asciende a la suma de **DOCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SESENTAW Y CUATRO PESOS MCTE ($12.101.464.)** Incluidos todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. De acuerdo con la siguiente distribución de aportes:

APORTES DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA: El aporte del Municipio asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($9.301.474.)** en dinero.

APORTES DE LA ESAL: El aporte de la ESAL será la suma de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000.)** en dinero.

Discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	CONCEPTO	UND	NUMERO DE ADULTOS MAYORES	VALOR UNITARIO POR ADULTO MAYOR / VISITA	VALOR TOTAL DIARIO / VG	DIAS A LABORAR/DURACIÓN DEL CONVENIO	VALOR DÍAS
1	Alimentación diaria	USUARIO	30	$ 24,320.00	$ 729,600.00	7	$ 5,107,200.00
2	Alimentación plato especial adicional de clausura de actividades	USUARIO	30	$ 46,520.00	$ 1,395,600.00	1	$ 1,395,600.00
3	Nutricionista	USUARIO	30	$ -	$ -	0	$ -
4	Manipulador de alimentos	USUARIO	30	$ 1,600.00	$ 48,000.00	7	$ 336,000.00
5	Mantenimiento y aseo	USUARIO	30	$ 1,600.00	$ 48,000.00	7	$ 336,000.00
6	Atención Primaria en Salud	USUARIO	30	$ 1,700.00	$ 51,000.00	7	$ 357,000.00
7	Actividades cognitivas y productivas	USUARIO	30	$ 1,600.00	$ 48,000.00	7	$ 336,000.00
8	Actividades físicas y de interacción social	USUARIO	30	$ 1,600.00	$ 48,000.00	7	$ 336,000.00
9	Actividades recreativas y culturales	USUARIO	30	$ 1,600.00	$ 48,000.00	7	$ 336,000.00
10	Aseguramiento en Salud	USUARIO	30	$ -	$ -	0	$ -
11	Encuentros intergeneracionales	USUARIO	30	$ 7,013.00	$ 210,390.00	1	$ 210,390.00
12	Promoción del trabajo asociativo	USUARIO	30	$ 7,014.00	$ 210,420.00	1	$ 210,420.00
13	Promoción de la constitución de redes	USUARIO	30	$ 7,022.13	$ 210,664.00	1	$ 210,664.00
14	Uso de Internet	USUARIO	30	$ 120.00	$ 3,600.00	7	$ 25,200.00

15	Aux. exequial	USUARIO	30	$ 500.00	$ 15,000.00	7	$ 105,000.00
TOTALES				**$ 102,201.00**	**$ 3,066,030.00**		**$ 9,301,230.00**

ACTIVIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	DIAS A LABORAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Gastos de operación representados en: Gastos administrativos; servicios públicos (agua luz, gas, enseres, menaje y mobiliario del centro vida)	DIARIO	30	7	**$257.142**	**$1.800.000**
Coordinador Cetro Vida	PERSONA	1	7	**$142.857**	**$1.000.000**
APORTE DE LA ESAL					**$2.800.000**

3.3. **ENTREGA DE APORTES**

El Municipio entregará a la ESAL lo aportes consagrados en el convenio mediante actas parciales de cumplimiento por teniendo en cuenta cada una de las actividades desarrolladas, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura electrónica, informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, acta final y acta de liquidación de cumplimiento del convenio suscrito ante el supervisor del mismo. Los pagos a los cuales se obliga, estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensual de caja P.A.C.

La asociación deberá anexar las evidencias fotográficas y los soportes para acreditar la inversión de los recursos que representan como mínimo el 30% de su aporte.

Nota 1: Para el pago el **ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente at Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.

En todo caso el supervisor general del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

Nota 2: El ASOCIADO autoriza a la entidad para que efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Nota 3: El ASOCIADO deberá presentar la factura electrónica o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente

clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al del pago de intereses moratorios.

4. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente valor adicional, se cancelará con cargo de la Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No.25-01069** de 25 de noviembre de 2025, por valor total de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($9.301.474.)**

5. Fundamento Jurídico de La Adición del Convenio

De conformidad con lo establecido en el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993)**, la **Ley 1150 de 2007**, y el **Decreto 1082 de 2015**, las entidades estatales pueden prorrogar y adicionar los contratos estatales cuando exista justificación suficiente, tanto técnica como jurídica y presupuestal, siempre que se respeten los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación pública.

Adición del contrato en valor:
La adición en el valor del convenio, dada la naturaleza de acuerdo de voluntades suscrito el cual se regiría por los parámetros del derecho privado, nos acogeos a los señalado por el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.4.2.5.5 del Decreto 1082 de 2015**, los cuales permiten adicionar hasta un **50% del valor inicial del contrato**, siempre que:

- Exista **disponibilidad presupuestal**.
- Se realice una **justificación técnica y financiera**.
- Se cumpla con los **principios de planeación y transparencia**.

En este caso, la adición presupuestal tiene por objeto fortalecer el alcance de las actividades del convenio, con el fortalecimiento a las actividades de promoción deportiva.

6. Conclusión

La adición del convenio de asociación se encuentra plenamente **habilitada legalmente**, se ajusta a los principios de la contratación estatal, y responde a necesidades institucionales debidamente justificadas, garantizando así la legalidad, eficacia y continuidad del servicio en beneficio del interés público.

RICARDO ANDRES GOMEZ CAMACHO
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: JULIANA ANDREA CASTILLO VANEGAS	**Cargo: APOYO PROFESIONAL**	**Firma:**
Revisó y Aprobó: GILBERTO MORENO ARDILA	**Cargo: ASESOR EXTERNO CONTRATACION**	**Firma:**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Secretario de Desarrollo Social		